



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1224 y 184/1225

30/08/2016

3125 y 3126

**AUTOR/A:** URQUIZU SANCHO, Ignacio (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que los datos estadísticos de los que dispone el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, están desagregados, en función de la localidad en la que figure la universidad y no se dispone de datos en función de la localidad de residencia de los estudiantes. Dado que en Teruel no hay universidad, no se dispone de datos relacionados con niveles universitarios.

La convocatoria general y de movilidad a partir del curso 2013/2014 pasa a denominarse “Convocatoria general” (que incluye la movilidad).

En relación con los datos solicitados de la convocatoria general y de movilidad de los cursos 2010/2011 a 2012/2013, del número de becas y cuantías concedidas en concepto de movilidad, en niveles postobligatorios no universitarios, se concedió en el curso 2011/2012 a un estudiante que cursó sus estudios en un centro de la provincia de Teruel, beca con el componente de movilidad general con residencia, estando dotado dicho componente de 3.336 euros.

A partir del curso 2013/2014, el modelo de becas cambia al vigente, que establece componentes con cuantías fijas que atienden a las menores rentas y un componente variable que combina renta per cápita y notas medias de cada beneficiario de forma que, a menor renta y mayor rendimiento, mayores importes individuales. En otras palabras, a igual nivel de renta, mayor rendimiento se traduce en mayor beca, a igual nivel de rendimiento, menor renta se traduce en mayor beca. Por ello, no se trata de magnitudes comparables con los conceptos del modelo anterior.

De acuerdo con lo establecido en las convocatorias de becas de carácter general para los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, Capítulo II, clases y cuantías de las becas convocadas, los solicitantes de estas becas, teniendo en cuenta lo dispuesto en las mismas, podrán ser beneficiarios de alguna o algunas de las siguientes cuantías:

- Beca matrícula
- Cuantía fija ligada a la renta del estudiante
- Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar
- Beca básica
- Cuantía variable



Por tanto, no se pueden facilitar los datos solicitados al no estar el concepto del que se solicitan entre las clases y cuantías que han podido percibir los estudiantes que han cursado estudios postobligatorios, en los cursos académicos 2013/2014 a 2015/2016, en los supuestos previstos en las convocatorias.

Madrid, 19 de enero de 2017